

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el decreto de la Alcaldía-Presidencia 4310/2007, de 21 de diciembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos en situación de abandono que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 71.1.a) de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Los vehículos retirados y a los que se les ha instruido expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, son los siguientes:

Expediente. — Sancionado/a. — Identificación. — Localidad. — Fecha de la resolución. — Cuantía

VA 5/08. — Liviu Butnar. — X-4565398-J. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 7/08. — Aurelio Nieto Ruiz. — 51.386.536. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 8/08. — Fernando Martín Velayos. — 400.362. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 11/08. — Marcos Fernández Rivero. — 51.984.972. — Madrid. — 25 de septiembre de 2008. — 601 euros.

VA 17/08. — Rafael Taza Huidobro. — 832.274. — Madrid. — 6 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 20/08. — Juan Antonio Saavedra Maya. — 4.609.649. — Huete. — 25 de septiembre de 2008. — 601 euros.

VA 21/08. — Jonatan Teruel Sobrino. — 48.997.348. — Fuenlabrada. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA Carlos Alsina Álvarez. — 2.883.733. — Algete. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 25/08. — César Castellanos Fernández. — 50.939.238. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 26/08. — Ibrahim Nimer. — X-1504844-T. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 28/08. — Mihai Boeriu. — X-3224530-E. — Rivas-Vaciamadrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 32/08. — Autos MMC Dos Siete Mil, Sociedad Limitada. — B-84984384. — Arganda del Rey. — 25 de septiembre de 2008. — 601 euros.

VA 33/08. — Luis Gafas García. — 393.018. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 34/08. — Evoral Impermeabilizaciones y Aislamiento, Sociedad Limitada. — 82.216.821. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 35/08. — Diego Fernández Navarro. — 2.274.091. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 36/08. — Enrique Piñas Romero. — 2.431.954. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 38/08. — María Teresa Fernández Fernández. — 47.015.609. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 39/08. — Francisco Robles Lorente. — 26.010.620. — Torrejón de Ardoz. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 40/08. — María Teresa Fernández Fernández. — 47.015.609. — Madrid. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 41/08. — Daniel Sotica. — X-7053009-J. — Castellón de la Plana. — 5 de noviembre de 2008. — 601 euros.

VA 49/08. — Agustín Doménech Noguera. — 51.857.602. — Madrid. — 7 de octubre de 2008. — 601 euros.

VA 79/08. — José Antonio Caracena González. — 51.931.205. — Madrid. — 7 de octubre de 2008. — 601 euros.

VA 89/08. — Mohamed Said Guellaf. — X-5551225-Z. — Illescas. — 7 de octubre de 2008. — 601 euros.

VA 91/08. — Daniel Voicu. — X-2883799-J. — Madrid. — 7 de octubre de 2008. — 601 euros.

VA 113/08. — María Matilde Remache Paredes. — X-5202532-R. — Alcobendas. — 7 de octubre de 2008. — 601 euros.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 4310/2007 de 21 de diciembre), Yaiza García Reca.

(02/16.495/08)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas sin fines de lucro para el año 2009, procediéndose a publicar el texto de las citadas bases:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS SIN FINES DE LUCRO, CUYAS ACCIONES SE DESARROLLEN EN LOS ÁMBITOS DE: CULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD E INFANCIA, MUJER, MAYORES, CONSUMO, SALUD, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. *Finalidad de la convocatoria*

A) De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de subvenciones, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, convoca subvenciones correspondientes al ejercicio 2009, dirigidas a entidades, asociaciones y fundaciones, que desarrollando una actividad sin ánimo de lucro, tengan como finalidad el desarrollo de actividades, en los ámbitos de Cultura, Desarrollo Económico y Empleo, Medio Ambiente, Juventud e Infancia, Mujer, Mayores, Consumo, Salud, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, a través del desarrollo de proyectos en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

B) Quedan excluidas de esta convocatoria la subvención de actividades relacionadas con Deportes, Educación, Mantenimiento y Cooperación al Desarrollo y Sensibilización. Dichas áreas desarrollarán sus propias convocatorias.

2. *Objeto de la convocatoria*

A) Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar proyectos a desarrollar por cada entidad, asociación o fundación, dentro del municipio de Rivas-Vaciamadrid.

B) Se considerarán proyectos, las actividades que contengan unos objetivos concretos, un desarrollo preciso y determinado en el tiempo, los recursos necesarios a implementar y una evaluación de dichos objetivos.

C) Los proyectos no deberán suponer una duplicación de actividades o servicios que ya realiza el propio Ayuntamiento, podrán en todo caso, complementar programas municipales, pero no ser análogos a los que ya realiza la institución municipal.

D) No se podrán solicitar varias subvenciones para un mismo Proyecto al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

E) La ayuda solicitada podrá suponer, en su caso, el abono del coste total de la actividad.